



CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

PRIMERO.-Por Resolución 3660/2005, de 8 de julio, de la Gerencia del Servicio Regional de Bienestar Social se establecieron las normas de convocatoria y funcionamiento para la Bolsa de Trabajo supletoria de la aprobada por Resolución 1665/2001, de 1 de junio, de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería en el ámbito de dicho Organismo.

En las citadas Resolucion se establecía un plazo indefinido de presentación de solicitudes para participar en la selección de personal para la constitución de bolsas de trabajo de carácter temporal.

SEGUNDO.-Por Resolución 3153/2004, de 4 de septiembre, de la Gerencia del Servicio Regional de Bienestar Social, se establecen las normas de convocatoria y funcionamiento para bolsas de Trabajo de las categorías profesionales de cocinero, ayudante de cocina y Auxiliar de enfermería en el ámbito de dicho Organismo Autónomo.

En la misma se establecen tres periodos de presentación de solicitudes a lo largo de cada año de su vigencia.

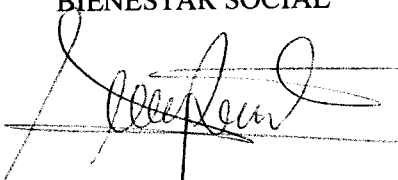
TERCERO.- El Acuerdo de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid para los años 2004-2007, adoptado en sesión del día 22 de julio de 2011, respecto de las bolsas de trabajo abiertas en el Servicio Regional de Bienestar Social de las categorías profesionales de Auxiliar de Enfermería, Cocinero y diplomado en Enfermería, establece " no reabrir nuevos plazos de presentación de instancias " como consta en certificado emitido por el Secretario de la comisión de fecha 10 de octubre de 2011, esta GERENCIA

ACUERDA

Dar por finalizados los plazos de presentación de solicitudes de participación para formar parte de las Bolsas de Trabajo de carácter temporal de las categorías profesionales de Diplomado en Enfermería, Auxiliares de Enfermería, Cocineros y Ayudantes de Cocina, desde el día 13 de octubre de 2011.

Frente a esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el consejo de Administración del Servicio Regional de Bienestar Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en tenga lugar la inserción en los tablonos de anuncios indicados de las Consejerías, de la Oficina de atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid y del Servicio Regional de Bienestar Social; esta Resolución podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción contenciosa- Administrativa, mediante recurso contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses, contados de la misma forma.

Dado en Madrid

FECHA	<p>EL GERENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL</p>  <p>Fdo.: Américo Puente Berenguer.</p>
-------	---

DESTINATARIOS  
Interesado/a.-Área de Régimen Jurídico y Registro de Personal (Dirección General de Gestión de Recursos Humanos).- Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección (Dirección General de Función Pública).- Subdirección General de Relaciones Laborales (Dirección General de Función Pública).- Área de Gestión de Personal (S.R.B.S.).- Área de Gestión Económica y Contratación de Personal.- Subsección de Control y Gestión de Plantillas.- Habilitación de Personal (S.R.B.S.). - Secretaría General (S R B S )